

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS308/5/Rev.1
25 de agosto de 2004

(04-3553)

MÉXICO – MEDIDAS FISCALES SOBRE LOS REFRESCOS Y OTRAS BEBIDAS

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de los Estados Unidos

Nota de la Secretaría

Revisión

1. En su reunión de 6 de julio de 2004, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial de conformidad con el artículo 6 del ESD, con el mandato uniforme, para que examinara el asunto sometido al OSD por los Estados Unidos en el documento WT/DS308/4.
2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por los Estados Unidos en el documento WT/DS308/4, el asunto sometido al OSD por los Estados Unidos en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."
3. El 18 de agosto de 2004, las partes acordaron la siguiente composición del Grupo Especial:

Presidente: Sr. Ronald Saborío Soto

Miembros: Sr. Edmond McGovern
Sr. David Walker
4. El Canadá, China, las Comunidades Europeas, Guatemala y el Japón se han reservado sus derechos en calidad de terceros.¹

¹ En la reunión del OSD de 6 de julio de 2004, el Pakistán se reservó sus derechos en calidad de tercero. No obstante, el 20 de agosto de 2004, el Pakistán informó al OSD de que no deseaba participar como tercero en las actuaciones de este Grupo Especial.